

semit abasiento quince: lotes de finca en virtud
de la Real cedula de N. D. Juan Sarguá de Arce y
Manso Regidor de la Real Audiencia de la N. Audiencia de
Lima, D. Joaquin Ubeda tambien Regidor del Excmo. R. C.
de Lima, D. Matheo Vergara, D. Antonio Fernandez,
D. Josef Herrera que lo son anualmente, D. Jines Lopez
Donillo Diputado, y D. Pedro Bustamante Personero
del Comunal: fue vista la Real cedula que dirige el
Sr. Caxegido de la Capital que en el dia de ayer
sta una resaca de se recibiendo por medio de una ve-
lata; en la que se previene que dentro de tercero
dia se remitan a la Real Audiencia de Lima
la cantidad de tres mil quinientos treinta y tres
dramas que ha correspondido a este Pueblo de
procurado por los señores que se previene en el R. D. que
se manda se aporoseis a los frutos de Propios
y arbitrios de los Pueblos del Reyno, para constancia el
Verdadero para los long. de la Real Audiencia de Lima
que se no habia en el Pueblo de la Real Audiencia de Lima
y el Pueblo de la Real Audiencia de Lima con lo demas que se previene en el R. D.
de la Real Audiencia de Lima con D. Pedro de la Real Audiencia de Lima
en este acto de concarab. Fue sin perder en instante
a tiempo se liquidan cuentas con los Alcaldes de la
Pueblo de Propios del comunal año, y que de lo que
se remite sean habidos para el completo de los años
de la Real Audiencia de Lima que se previene en el R. D.
de la Real Audiencia de Lima de tres mil quinientos treinta y tres
dramas: cuya liquidacion se practica por
el Diputado D. Jines Lopez Donillo, con asistencia de
el depositario Diego Martinez Lopez, y D. Pedro